

XII INFORME DE TRANSPARENCIA

XII. GARDETASUN TXOSTENA

FUNDACIÓN **LANTEGI BATUAK** FUNDAZIOA



Lantegi Batuak

Ehuneko ehun gai Cien por cien capaces



El presente informe es publicado en cumplimiento de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** (BOE 10/12/2013) y la **Norma Foral 1/2016 de 17 de febrero de transparencia de Bizkaia** (BOB 24/02/2016). Dicha Ley, en su artículo 3, establece que diversas disposiciones serán aplicables a las entidades privadas que, como Fundación Lantegi Batuak, reciben subvenciones públicas por importe superior a los cien mil euros anuales. En este mismo sentido se pronuncia, en su artículo 2, la Norma Foral que regula la transparencia en Bizkaia.

El contenido del presente informe se articula en torno a los siguientes capítulos:

1.- INFORMACIÓN ORGANIZATIVA

1.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

1.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

1.3. MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN Y RECONOCIMIENTOS

1.4- ORGANIGRAMA Y ORGANOS DE GOBIERNO

2.- INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

2.1. CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2.2. SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2.3. PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 E INFORME DE LIQUIDACIÓN

2.4. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA

2.5. RETRIBUCIONES

La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en la página web de Fundación Lantegi Batuak (www.lantegibatuak.eus).

1.- INFORMACIÓN ORGANIZATIVA

Fundación LANTEGI BATUAK es una organización no lucrativa con más de 40 años de experiencia, cuya misión es generar oportunidades laborales y ocupacionales de calidad para todas las personas con discapacidad, preferentemente intelectual o del desarrollo, en Bizkaia, para lograr su máximo desarrollo y calidad de vida y una sociedad más justa y solidaria. Para conseguirlo, desarrollamos iniciativas sostenibles y competitivas, facilitando a cada persona con discapacidad los apoyos requeridos en su itinerario de inclusión social y laboral.

Nuestros valores, entendidos como los criterios y pautas de actuación que guían nuestra gestión, siguen vigentes. Tal y como hemos enunciado en la misión, nos basamos en un sistema sin ánimo de lucro, que reinvierte sus beneficios en los fines de la organización. Además, pretendemos compartir un proyecto común orientado a las personas, apoyándonos en una gestión participativa, ética, solidaria, dinámica, sostenible, eficaz y eficiente, buscando la innovación y adaptación al cambio, potenciando la estabilidad laboral, y trabajando para la implicación y la satisfacción de las personas, los clientes y la comunidad que nos rodea.

El Patronato de Fundación Lantegi Batuak, en diciembre de 2023, aprobó el **Plan Estratégico 2024-2026**. Este plan establece los siguientes retos:

| RETOS | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Incremento del valor social generado a nuestros grupos de interés prioritarios | 1.1. Incrementar el valor social de nuestra actividad 1.2. Mantener una distribución equilibrada del valor social entre los grupos de interés 1.3. Mejorar la rentabilidad social |
| 2. Desarrollo de las personas | 2.1. Mejorar el nivel competencial de todas las personas 2.2. Mejorar la atracción y retención de todas las personas 2.3. Avanzar en la satisfacción de las personas 2.4. Gestión de la edad |
| 3. Crecimiento/Sostenibilidad de la actividad de mercado | 3.1. Incrementar de forma sostenible la actividad 3.2. Fidelizar clientes |
| 4. Desarrollo o transformación tecnológica | 4.1. Facilitar el trabajo y la gestión operativa, mejorando los procesos a través de la tecnología 4.2. Integrar tecnología que aporte valor al cliente sin disminuir el nivel de empleo (compatibilizar tecnología y empleo) 4.3. Mejorar el acceso a trabajos de mayor complejidad a todas las personas, en especial a personas con mayores necesidades de apoyo |

1.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Forman parte de Lantegi Batuak, más de 3.200 personas, de las que 1.834 trabajan en Centro Especial de Empleo y 780 son personas usuarias del Servicio o Centro Ocupacional. Además, a lo largo del año 2024, 29 personas con discapacidad han sido contratadas por empresas del mercado laboral abierto de Bizkaia a través de nuestro programa de Empleo con Apoyo.

Por tipos de discapacidad de las personas con las que trabaja la Fundación, nos encontramos que en el Servicio Ocupacional atiende a personas con discapacidad intelectual, fundamentalmente. En el sistema de Centro Especial de Empleo se da una mayor variedad en cuanto a la tipología de la discapacidad ya que, al cierre del año, contamos con 649 personas con discapacidad intelectual, 198 personas con enfermedad mental y 985 personas con discapacidades físicas o sensoriales.

Hoy en día, la Fundación dispone de una cartera de clientes compuesta por más de mil empresas del sector público y privado y realiza actividades en el campo de la externalización industrial y los servicios auxiliares, basándose en la diversificación, la innovación, la responsabilidad y la colaboración con BBK y las diferentes instituciones concernidas (Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco y Ayuntamientos), así como con diversos agentes sociales.

Para generar las oportunidades laborales, la oferta de servicios de Lantegi Batuak se ha ido diversificando, adaptándose a los diversos sectores que componen el tejido empresarial vizcaíno:

- **Industrial:** Desarrollando tecnologías de transformación metálica, mecanizado, calderería, soldadura, montajes eléctricos, electrónica, cableados y servicios de producción y logística, enfocadas a proveer soluciones para clientes en sectores de alta exigencia (energías renovables, bienes de equipamiento eléctrico, automoción y material de transporte y gran consumo).
- **Servicios:** Prestando servicios de jardinería y limpieza, vending, comida a domicilio para personas mayores y gestión documental.

1.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Lantegi Batuak está promovida por Gorabide, asociación vizcaína a favor de las personas con discapacidad intelectual, constituyéndose como Fundación en enero de 1998, y quedando registrada con el número F-60.

Se rige por los preceptos de la Ley 9/2016, de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco, por el Decreto 115/2019, de 23 de julio, por sus Estatutos, en cuanto no estén con contradicción con la ley, por los acuerdos válidamente aceptados por sus órganos de gobierno, siempre que no sean contrarios a la ley y/o estatutos, y por las demás disposiciones reglamentarias que apruebe el Gobierno Vasco, que tendrán carácter supletorio.

Se encuentra declarada de interés social por el Gobierno Vasco, calificada como Centro Especial de Empleo de iniciativa social en el Registro Vasco de Centros Especiales de Empleo e inscrita en el Registro de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Bizkaia.

Entre otras normativas, a Fundación Lantegi Batuak le vincula especialmente el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su

inclusión social, en cuanto que regula los sistemas de empleo ordinario, empleo especial y centros ocupacionales para personas con discapacidad.

A los efectos señalados en el artículo 12 de la Norma Foral 1/2016 de Transparencia de Bizkaia, y en relación con el Servicio Ocupacional, hay que resaltar las siguientes cuestiones como información general:

- Que se trata de un servicio social de responsabilidad pública foral, prestado de manera convenida con la Diputación Foral de Bizkaia. En este sentido, su definición y régimen de funcionamiento viene establecido en la Ley 12/2008 de 5 de diciembre de Servicios Sociales en Euskadi (Artículo 22 y relacionados) y su normativa de desarrollo, especialmente el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (Anexo I Ficha 2.2.2.) que recoge la definición, objetivos, prestaciones, población destinataria, requisitos de acceso y copago.
- Anualmente, se realizan entrevistas individualizadas con las personas usuarias y sus familias o referentes para conocer el nivel de satisfacción con respecto al Servicio Ocupacional. La valoración media de las personas usuarias del Servicio Ocupacional durante el año 2024 fue de 3,53 en una escala del 1 al 4 (1-Nivel bajo de satisfacción, 2-Medio, 3-Alto y 4-muy alto).

1.3. MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN Y RECONOCIMIENTOS

La Fundación adopta un modelo de gestión avanzada que le ha permitido posicionarse en un nivel de **excelencia** con un enfoque centrado en las Personas y los Clientes.

Lantegi Batuak fundamenta su **gestión** en valores centrados en las personas, la sostenibilidad y la búsqueda de la excelencia, tanto en servicios a sus clientes como en la intervención con las personas.

El modelo de gestión está avalado por numerosas certificaciones, algunas de las más relevantes, se enumeran a continuación:

- **Excelencia en la gestión:** A de ORO en la Gestión Avanzada. Euskalit.
- **Calidad:** Certificación de Calidad ISO 9001:2015.
- **Prevención:** Certificación en Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 45001:2018.
- **Medioambiente:** ISO 14001:2015.
- **Cumplimiento:** Certificación del Sistema de Cumplimiento Penal UNE 19601.
- **Contratistas:** Registro de Contratistas del Sector Público.
- **Igualdad:** Entidad colaboradora de Emakunde en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- **Interés social:** Entidad declarada de interés social por el Gobierno Vasco.
- **Gestión documental:** Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27.001:2017.

La **innovación** es un eje estratégico de su intervención, para seguir generando oportunidades laborales para las personas con discapacidad y para contribuir a su desarrollo sociolaboral.

Entre los numerosos **reconocimientos** que ha recibido Fundación LANTEGI BATUAK, se encuentran los siguientes:

- Erraza Saria, Premio en la categoría de empresa, 2023, LECTURA FÁCIL EUSKADI
- Premio BBK Deia 2023
- Diploma Harrobi, 2023, GOBIERNO VASCO
- Premio por la trayectoria aplicando la **Contabilidad Social**, 2022, GEACCOUNTING
- Premio "**Lurra Bizkaia**", categoría Bihotzez, 2022, CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA
- Premio "**Esker On**", 2022, BEAZ
- Premio "**Esker On**", 2021, BEAZ
- Premio "**Kaizen Lab**", 2021, KAIZEN INSTITUTE
- Premio "**Innovación Social**", 2018, BERDEAGO.
- Premio "**Iniciativa Responsable**", 2017, FUNDACIÓN L. SAN PRUDENCIO.
- Premio "**Ixatxak a la labor social**", 2017, SAN JOSÉ IKASTETXEA.
- Premio "**Empresa de economía social**", 2016, ONCE EUSKADI SOLIDARIOS.
- Premio "**Innovación Social**", 2016, FUNDACIÓN AMPANS.
- Premio "**Proveedor del Año en Generación de Empleo**", 2015, IBERDROLA.
- Premio "**Excelencia en integración laboral de los jóvenes**", 2014, NOVIA SALCEDO.
- Premio "**Solidaridad**", 2012. FUNDACIÓN ANTONIO MENCHACA.
- Premio "**Internacional de Prevención de Riesgos Laborales**", 2012. ORP.
- Premio "**Entidad Vasca del Año**", 2012. FUNDACIÓN RAMÓN RUBIAL
- Premio "**Integra**", 2011, BBVA.
- Premio "**Empresa más Sostenible**", 2011, LANEKINTZA BILBAO.
- Premio "**Construir Bizkaia**", 2011, ASCOBI.
- Premio "**Bizkaia Sarean**", 2011, BIZKAIRED.
- Premio Internacional **Txemi Cantera Economía Social**, 2010, ASLE.
- Premio **Calculadora Soñadora**, 2010, COTME.
- Premio **Emprendedor Social**. 2007. Ernst&Young, Vocento e lese.
- Premio **Excelencia Logística**. 2007. Fundación ICIL.
- Premio **Utopía**. 2003. Diputación Foral de Bizkaia. Gizartekintza.
- Reconocimiento "**Homenaje al duro trabajo**", 2002, BEAZ.
- Premio **Eureka**. 2001. Prensa Empleo y Formación de Bizkaia, Eureka.
- Premio **Imsero**. 1997. Imsero – MTAS.
- Premio **Bolsa y Sociedad**. 1997. Fundación Empresa y Sociedad.

1.4- ORGANIGRAMA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

La configuración del **Organigrama** de la Fundación Lantegi Batuak está establecida en el artículo 20 de los Estatutos, que contemplan tres órganos de gobierno: Patronato, Consejo Ejecutivo y Dirección General.

A nivel organizativo de la Fundación, el **PATRONATO** es el máximo órgano de gobierno, tal y como establecen los Estatutos en su artículo 21 es el órgano supremo de la Fundación y representa la voluntad fundacional. Los Estatutos contemplan otro órgano de gobierno colegiado denominado **CONSEJO EJECUTIVO** al que compete todo lo concerniente al gobierno, administración y representación de la Fundación, según establecen los artículos 36 y siguientes de los Estatutos. Por último, la **DIRECCIÓN GENERAL**, regulada en los artículos 41, 42 y 43 de los Estatutos, tendrá como función genérica la dirección de la gestión ordinaria de la Fundación y cuanto se refiere a la coordinación del equipo directivo y de los servicios técnicos.

El Patronato de Fundación Lantegi Batuak está compuesto por las siguientes personas, algunas de las cuales participan en el Consejo Ejecutivo:

| Miembros del Patronato | Cargo | Patronato | Consejo Ejecutivo |
|--------------------------------------|----------------|------------|-------------------|
| SUSANA GORBEÑA ETXEBARRIA | Presidenta | X | X |
| HUGO BAROJA FERNÁNDEZ | Vicepresidente | X | X |
| FERNANDO LÓPEZ DE EGUILAZ MUNSURI | Vocal | X | X |
| MIREN EDURNE LUENGO GAZTELU | Vocal | X | X |
| JOSÉ LUÍS JIMÉNEZ BREA | Vocal | X | X |
| JOSÉ M ^a FERNÁNDEZ BILBAO | Vocal | X | X |
| IÑIGO POMBO ORTIZ DE ARTIÑANO | Vocal | X | X |
| JOSÉ EDUARDO JUNQUERA PÉREZ | Vocal | X | X |
| JOSÉ RAMÓN AURRECOECHEA MENDIZABAL | Vocal | X | X |
| ROSA LANDETA CASTILLO | Vocal | X | |
| MARÍA SEGURA LUZÓN | Vocal | X | |
| JAVIER OÑA GÓMEZ | Vocal | X | |
| RAMÓN BERNAL URIBARRENA | Secretario | No miembro | No miembro |

*En 2024 se produjo el cese de Iñigo Pombo Ortiz de Artiñano.

El Patronato está formado por 12 miembros (vocales representativos), que forman parte de la Junta Directiva de Gorabide o han sido nombrados por Gorabide.

A continuación, se describe brevemente el perfil y trayectoria profesional de los Vocales que, no siendo miembros de la Junta Directiva de Gorabide, la asociación fundadora, son miembros del Patronato y del Consejo Ejecutivo de Fundación Lantegi Batuak.

JOSÉ LUIS JIMÉNEZ BREA

Ingeniero Industrial, especializado en Organización de Empresas por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Fue Director General del Grupo ARTECHE de 1995 a 2009, así como Director de Transformación Empresarial en Innobasque y Presidente del Clúster del Conocimiento. Director General de FORMICA ESPAÑOLA, S. A. de 1990 a 1995 y entre 1980 y 1990 fue Director General de Grupo Cooperativo NERBION, Vicepresidente de Lagun-Aro y Miembro del Consejo de Grupo de Mondragón Corporación y del Consejo Rector de Caja Laboral.

En la actualidad, es miembro de Amigos de Arizmendiarieta y coordinador del Grupo Vasco del Club de Roma.

JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ BILBAO

Fue Presidente de Gorabide y Fundación Lantegi Batuak entre 1999 y 2004.

A nivel profesional, inició los contactos con el mundo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones abordando el proyecto de creación y puesta en marcha de la Base de Datos Baratz de prensa española, primera experiencia de carácter privado en España de acceso on-line. También trabajó en la SPRI (Sociedad de Promoción del Gobierno Vasco) como Director de Promoción del programa SPRITEL, que dio origen a la RED SPRITEL, primera red telemática en España de

acceso público y desde donde se comenzó a ofrecer el primer servicio de correo electrónico por Internet en el año 1989.

Socio-Fundador de SARENET, ocupó el cargo de Director Comercial entre 1.995 y 2005, año en el que asumió la Dirección General hasta 2012. En la actualidad, es Consejero de Sarenet.

En la actualidad es miembro del Consejo del Instituto Tutelar de Bizkaia, formando también parte del Patronato de Fundación Elai Alai.

IÑIGO POMBO ORTIZ DE ARTIÑANO

Fue Gerente de ASPACE (Asociación de Parálisis Cerebral) entre 1978 y 1981. Ha ocupado diversos cargos en áreas sociales, como Gerente del Instituto Foral de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia (1985-1991), Director Gerente del Hospital Psiquiátrico de Zamudio Osakidetza (1991-1995), Director General de Personas con Discapacidad y Lucha contra la Exclusión del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia (2002-2003), Director General de Infancia y Personas con Discapacidad del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia (2003-2007), Director General para la promoción de la autonomía personal y atención a la Dependencia (2007-2012), Viceconsejero del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco (2012-2015), así como Concejal Delegado de Acción Social del Ayuntamiento de Bilbao (2015-2019).

JOSÉ EDUARDO JUNQUERA PÉREZ

En la actualidad es Presidente de ADEGI (Asociación de Empresas de Gipuzkoa) y consejero del Grupo Egile, grupo líder en mecánica de alta precisión, y que el mismo inició en 2005. Comenzó su andadura profesional trabajando en el sector de la máquina herramienta y acumula más de 40 años de experiencia en el sector industrial.

Asimismo, es miembro de diferentes asociaciones y clústeres, y, a lo largo de su trayectoria, ha recibido numerosos reconocimientos tales como a mejor empresario vasco o a empresario del año.

RAMÓN BERNAL URIBARRENA

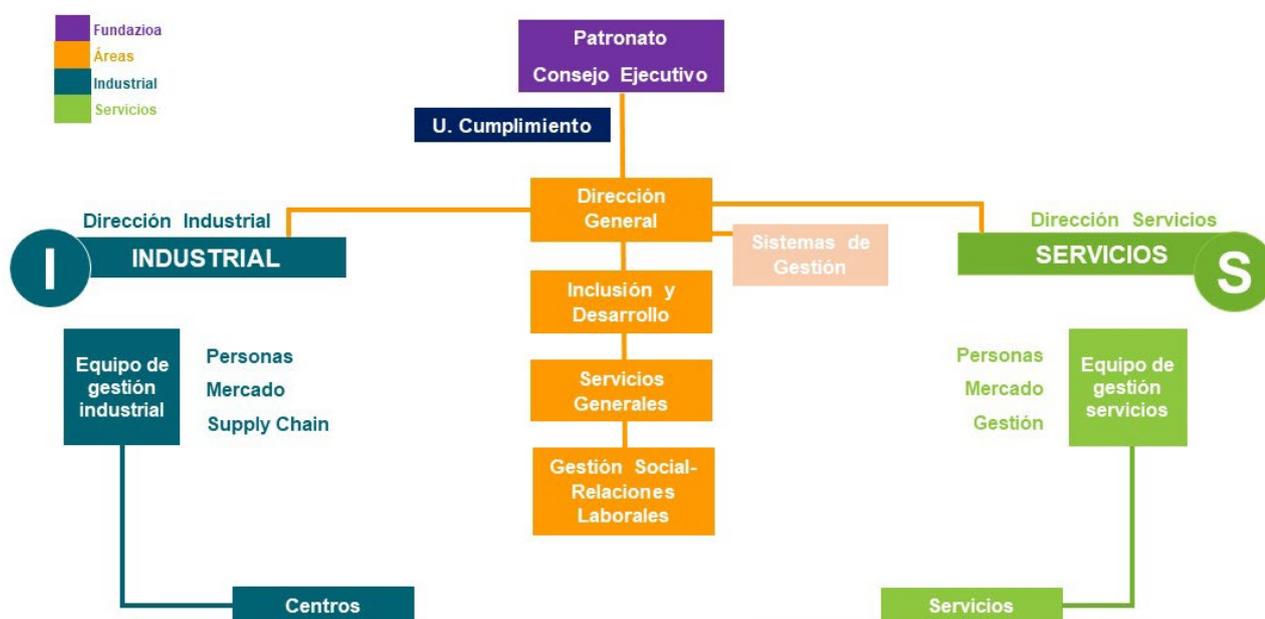
Secretario del Patronato (No Miembro) y director general

Licenciado en CC Económicas por la UPV/EHU, MBA por el Instituto de Empresa y Doctor en Economía. Cuenta con una amplia trayectoria en Lantegi Batuak: ha sido, durante más de quince años, Director Administrativo Financiero en la organización y, desde septiembre de 2021, es Director General. Asimismo, desde 2015 hasta junio de 2021 ha sido presidente de FUNKO (Fundazioen Euskal Konfederazioa - Confederación Vasca de Fundaciones). En la actualidad, compatibiliza su actividad profesional en Lantegi Batuak con la actividad docente en Deusto Business School, formando parte también de Geaccounting, organización que pretende crear una comunidad de personas interesadas en la contabilidad social.

El director general de Fundación Lantegi Batuak actúa como Secretario, tanto en el Patronato como en el Consejo Ejecutivo, aunque no es miembro, por lo que cuenta con voz, pero no con voto, en dichos órganos de gobierno.

A nivel organizativo, Fundación Lantegi Batuak cuenta con una Dirección General (Ramón Bernal), de la que dependen tres Direcciones de Área [A) Personas y Desarrollo (Óscar Sánchez), B) Servicios Generales (Alvaro Arrizabalaga) y C) Inclusión y Desarrollo (Izaro Jaureguizar) y dos Direcciones de Unidad [A) Industrial (Elixabete Maidagan) y B) Servicios (corresponsabilidad de Iker Villanueva y Lorea Bilbao)].

El organigrama de Fundación Lantegi Batuak se representa de la siguiente manera:



La Unidad de Cumplimiento, cuyo responsable es Martín Muñoz, reporta directamente a la Comisión de Cumplimiento Normativo, articulada por el Patronato a través del Consejo Ejecutivo de Fundación Lantegi Batuak.

A nivel de gobernanza, el Patronato de Fundación Lantegi Batuak, aprobó en mayo de 2017, el **Código Ético y Normas de Conducta** que se fundamenta en 7 principios, 1/ Respeto, dignidad y derechos de las personas, 2/ Justicia e inclusión, 3/ Autonomía, 4/ Privacidad 5/ Honradez y respeto a la ley, 6/ Calidad y mejora continua y 7/ Cambio social. Asimismo, en el año 2024, se ha incorporado en los Estatutos de Fundación Lantegi Batuak, relativo a los conflictos de interés. También en 2024 el Patronato ha aprobado un nuevo Reglamento Interno con el objetivo de establecer el funcionamiento de las comisiones creadas por el Patronato y subdelegadas al Consejo Ejecutivo, para reforzar el buen gobierno y la transparencia en Fundación Lantegi Batuak.

2.- INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el contenido del presente capítulo, cabe señalar que Fundación Lantegi Batuak publica información adicional respecto de los contenidos mínimos exigibles por el artículo 8.2. de la Ley 19/2013.

En este caso, Fundación Lantegi Batuak se reserva la aplicación efectiva del suministro de dicha información adicional hasta los límites razonables establecidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, que establece que el derecho de acceso a la información pública podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para los intereses económicos y comerciales.

La restricción a esta información se circunscribe a la recopilación de información que, agrupada, pudiera resultar de interés para otros efectos.

En todo caso, para solicitar información adicional en relación con la información económica y presupuestaria, se ha habilitado la dirección de correo electrónico info@lantegibatuaak.eus a la que se podrán dirigir las personas interesadas.

2.1. CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (2024)

| Administración | Objeto | Duración | Importe | Procedimiento |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------|-------------|------------------------------------------------------|
| Diputación Foral de Bizkaia - Departamento de Acción Social | Prestación del servicio ocupacional en el año 2024 | Del 01/01/2024 al 31/12/2024 | 6.708.000 € | Concesión directa, de acuerdo con Norma Foral 5/2005 |

2.2. SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (2024)

| Subvención | Entidad pública | Objeto | Periodo de imputación | Importe Imputado en el 2024 | Procedimiento |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mantenimiento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo | Lanbide - Servicio Vasco de Empleo | Ayuda para el mantenimiento del empleo de personas trabajadoras con discapacidad en Centros especiales de empleo. | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 12.429.842,24 € | RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2024, de las ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV núm. 216, del 13 de noviembre de 2023) |
| UAAP | Lanbide - Servicio Vasco de Empleo | Subvención a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo. | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 988.859,52 € | RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el año 2024, de las ayudas destinadas a la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional de los centros especiales de |

| | | | | | |
|------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, prevista en el Decreto 152/2023, de 17 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo. (BOPV núm. 48, del 6 de marzo de 2024) |
| Empleo con Apoyo | Lanbide - Servicio Vasco de Empleo | Inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 328.580,00 € | RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el año 2024, de las Ayudas destinadas a las actuaciones de Empleo con Apoyo, previstas en el Decreto 152/2023, de 17 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la |

| | | | | | |
|----------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo. (BOPV núm. 111, del 7 de junio de 2024) |
| BBK Servicio de Apoyo a la Empeabilidad 2024 | BBK Fundazioa | Proyecto destinado a orientar, formar y acompañar a las personas con discapacidad para que puedan definir y gestionar proyectos viables de formación y empleo, dirigidos a mejorar o transformar un punto de partida desfavorable, y dotarles de las herramientas y competencias necesarias para lograr un trabajo o mejorar su posicionamiento o en el mercado laboral. | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 207.000,00 € | Pliego de bases para proyectos BBK 2024 |
| Lan Aukera | Lanbide - Servicio Vasco de Empleo | Subvención para promover en la Comunidad Autónoma del País Vasco la participación de entidades en el Programa del Fondo Social Europeo Plus del País Vasco 2021-2027. | 01/01/2024 al 31/12/2029 | 176.932,68 € | RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para la selección de operaciones a cofinanciar por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus |

| | | | | | |
|---------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | del País Vasco 2021-2027. (BOPV núm. 9, del 12 de enero de 2024) |
| Fundae | Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales | Desarrollo de planes de formación para las personas empleadas en la organización. | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 124.410,39 € | Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE núm. 87, del 11 de abril de 2007) |
| Inversiones en centros especiales de empleo | Lanbide - Servicio Vasco de Empleo | Ayudas a la inversión generadora de empleo estable para personas trabajadoras con discapacidad en los centros especiales de empleo. | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 100.000,00 € | RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el año 2024, de las ayudas a la inversión generadora de empleo estable para personas trabajadoras con discapacidad en los centros especiales de empleo, previstas en el Decreto 152/2023, de 17 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el |

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | Registro Vasco de centros especiales de empleo. (BOPV núm. 48, del 6 de marzo de 2024) |
| Servicio de orientación dirigida a personas pertenecientes a colectivos en desventaja 2023-2025 | Lanbide - Servicio Vasco de Empleo | Ayudas para el desarrollo de acciones y servicios de orientación profesional dirigidos a personas pertenecientes a colectivos en desventaja 2023-2025. | 21/12/2023 al 20/12/2025 | 94.004,80 € | RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2023, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas 2023-2025 para el desarrollo de acciones y servicios de orientación profesional, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. (BOPV núm. 167, del 1 de septiembre de 2023) |
| Oferta Formativa 2022-2024 dirigida a personas desempleadas | Lanbide - Servicio Vasco de Empleo | Subvenciones para financiar la oferta formativa 2022-2024, dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco | 01/10/2022 al 31/10/2024 | 52.943,74 € | RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2022-2024 dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 |

| | | | | | |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi. (BOPV núm. 127, del 1 de julio de 2022) |
| Centro de Empleo 2023-2025 | Lanbide - Servicio Vasco de Empleo | Ayudas para el desarrollo de la actividad de centros de empleo, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. | 15/05/2023 al 15/05/2025 | 48.793,00 € | RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria 2023-2025 de ayudas para el desarrollo de la actividad de centros de empleo, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. (BOPV núm. 249, del 30 de diciembre de 2022) |
| Descarbonización Industrial 2024 | Gobierno Vasco - Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente | Ayudas para la realización de inversiones que conlleven mejora del nivel de protección medio ambiental, a través de la descarbonización, en sus instalaciones productivas industriales y, por tanto, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 44.555,05 € | ORDEN de 26 de marzo de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convoca, para el ejercicio 2024, el programa de subvenciones a empresas, que realicen inversión en la Comunidad Autónoma de Euskadi, que conlleve mejora del nivel de protección medio ambiental, a través de la descarbonización |

| | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | ón, en sus instalaciones productivas industriales. «Programa Descarbonización Industrial». (BOPV núm. 71 del 10 de abril de 2024) |
| Programa Incorpora 2024 | Fundación La Caixa | Programa Incorpora: integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 41.600,00 € | Convenio de colaboración con La Caixa |
| Energías renovables térmicas | EVE - Ente Vasco de la Energía | Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía. | 01/08/2024 al 31/01/2026 | 40.422,55 € | RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2022, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOPV núm. 57, del 21 de marzo de 2024) |
| Proyectos innovadores | DFB – Departamento de empleo, Inclusión social e Igualdad | Programa de subvenciones para desarrollar proyectos innovadores que fomenten transformaciones en el emprendimiento y empleo estable y de calidad, dando respuesta a las | 01/04/2024 al 31/03/2025 | 37.500,00 € | DECRETO FORAL 78/2024, de 4 de julio, por el que se aprueban las bases y convocatoria reguladoras de las subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos |

| | | | | | |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | realidades sociales, tecnológicas, económicas y medioambientales. | | | innovadores de emprendimiento y empleo estable y de calidad, hacia la triple transición del ejercicio 2024. (BOPV núm. 131, del 8 de julio de 2024) |
| GIVE - COVE | EACEA - European Commission | Convocatoria para la creación y el desarrollo de plataformas de cooperación transnacional de Centros de Excelencia Profesional (CoVE) | 01/11/2020 al 31/10/2024 | 30.955,42 € | Call for proposals — EACEA 33/2019 under the Erasmus+ Programme KA3 — Support for Policy Reform Centres of Vocational Excellence (Official Journal of the European Union 2019/C 349/09) |
| Lanhitz | Gobierno Vasco - Departamento de Cultura y Política Lingüística | Subvención para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la CAPV. | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 29.031,00 € | ORDEN de 28 de mayo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la CAPV, durante el año 2024 (Lanhitz). (BOPV núm. 111, del 7 de junio de 2024) |
| Inversiones para la protección del medio ambiente 2024 | Gobierno Vasco - Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente | Ayuda para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 25.384,61 € | ORDEN de 19 de diciembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, |

| | | | | | |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | para el ejercicio 2024, las subvenciones previstas en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente. (BOPV núm. 246, del 28 de diciembre de 2023) |
| Ciberseguridad Industrial | SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial | Programa de Ayudas «Ciberseguridad Industrial» 2024 | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 23.000,00 € | RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2024, del Director General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación, publicación y convocatoria de las bases reguladoras del programa de ayudas «Ciberseguridad Empresarial» para el año 2024. (BOPV núm. 85, del 2 de mayo de 2024) |
| Servicios de orientación general 2023-2025 | Lanbide - Servicio Vasco de Empleo | Ayudas para el desarrollo de acciones y servicios de orientación profesional dirigidos, con carácter general, a las personas usuarias de Lanbide 2023-2025. | 05/01/2024 al 04/01/2026 | 18.083,75 € | RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2023, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas 2023-2025 para el desarrollo de acciones y |

| | | | | | |
|-------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | servicios de orientación profesional, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. (BOPV núm. 167, del 1 de septiembre de 2023) |
| Hazitek 2024 | SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial | Programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek. | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 15.407,45 € | ORDEN de 10 de enero de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula el programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek y se convoca la fase I, de solicitud de proyectos susceptibles de ser subvencionados. (BOPV núm. 14, del 18 de enero de 2024) RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2024, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace pública la convocatoria de la Fase II, para el ejercicio 2024, del Programa de apoyo a la I+D Empresarial, Hazitek. (BOPV núm. 145, del 24 de julio de 2024) |
| Transporte de operarios | Ayuntamiento de Amorebieta | Subvención para el transporte de operarios del taller de Amorebieta | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 15.000,00 € | Convenio de colaboración entre Arratiako Udalen Mankomunitatea y la "Asociación Vizcaína a |

| | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | favor de las personas con discapacidad intelectual - Gorabide" año 2024 |
| Lanberri | DFB – Departamento de empleo, Inclusión social e Igualdad | Programa orientado a la empleabilidad de personas con especiales dificultades. | 01/12/2024 al 31/10/2025 | 13.760,03 € | DECRETO FORAL 207/2023, de 28 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, del ejercicio 2024. (BOB núm. 5, del 28 de diciembre de 2023) |
| BBK Enplegu Inklusiboa 2024 | BBK Fundazioa | Proyecto destinado a impulsar y favorecer la inclusión laboral en entornos ordinarios de personas con discapacidad, sobre todo, personas con discapacidad intelectual y/o mayores necesidades de apoyo tanto en su incorporación como en el mantenimiento del empleo. | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 10.000,00 € | Pliego de bases para proyectos BBK 2024 |
| Hezibi 2024 | Lanbide - Servicio Vasco de Empleo | Programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes. | 21/06/2024 al 20/06/2025 | 9.858,12 € | RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se asignan recursos |

| | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | <p>económicos destinados a la financiación, en el año 2024, de las ayudas previstas en la Orden de 3 de octubre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación y de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes.(BOPV núm. 38, del 21 de febrero de 2024)</p> |
| <p>Actividades para la promoción, difusión o normalización del uso del euskera</p> | <p>DFB – Departamento de euskera, cultura y deporte</p> | <p>Subvención destinada a personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades para la promoción, difusión o normalización del uso del euskera durante el ejercicio 2024.</p> | <p>01/01/2024 al 31/12/2024</p> | <p>7.927,28 €</p> | <p>DECRETO FORAL 196/2023, de 14 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades para la promoción, difusión o normalización del uso del euskera durante el ejercicio 2024. (BOB núm. 240, de 18 del</p> |

| | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | diciembre de 2023) |
| Aprendizaje a lo largo de la vida | Gobierno Vasco - Departamento de Educación | Ayuda para la realización de actividades que desarrollen acciones de aprendizaje útil a lo largo de la vida. | 01/01/2023 al 31/07/2024 | 7.368,42 € | ORDEN de 30 de mayo de 2023, del Consejero de Educación, por la que se realiza, para el año 2023, la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 118/2019, de 23 de julio, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida. (BOPV núm. 112, del 14 de junio de 2023) |
| Vehículo eléctrico | EVE - Ente Vasco de la Energía | Ayuda a la compra de vehículos eléctricos | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 3.000,00 € | RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía (EVE), por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo - Programa MOVES III. (BOPV núm. 138, del 14 de julio de 2021) |

| | | | | | |
|------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Kloud 2024 | SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial | Ayuda para apoyar proyectos de migración de servicios o infraestructuras presentes en salas técnicas o CPDs de empresas vascas a entornos Cloud comerciales. | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 1.067,89 € | RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2024, del Director General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación de las bases reguladoras y a la convocatoria del programa de ayudas «Kloud 2024». (BOPV núm. 167, del 28 de agosto de 2024) |
| Infraestructura de recarga Matiena | EVE - Ente Vasco de la Energía | Ayuda a la instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos | 01/01/2024 al 31/12/2024 | 318,06 € | RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía (EVE), por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo - Programa MOVES III. (BOPV núm. 138, del 14 de julio de 2021) |

2.3. PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 E INFORME DE LIQUIDACIÓN

La presentación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 ha sido obtenida de las cuentas anuales auditadas:

| | Presupuesto | Realización | Desviación |
|-----------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| <u>Ingresos presupuestarios</u> | | | |
| Ventas (incluida variación existencias) | 105.969.208 | 97.071.387 | (8.897.821) |
| Subvenciones y donaciones de explotación | 21.099.318 | 21.605.631 | 506.313 |
| Imputación a resultado de subvenciones de capital | 904.068 | 908.746 | 4.678 |
| Otros ingresos de gestión | 257.106 | 618.103 | 360.997 |
| Ingresos financieros y asimilados | | 255.451 | 255.451 |
| Resultados positivos por enajenación de activos | | 45.000 | 45.000 |
| Total ingresos operaciones de funcionamiento | 128.229.700 | 120.504.318 | (7.725.382) |
| <u>Gastos presupuestarios</u> | | | |
| Gastos de personal | 51.899.857 | 52.226.000 | (326.143) |
| Compras (aprovisionamientos) | 59.004.611 | 52.667.673 | 6.336.938 |
| Servicios exteriores y otros de gestión corriente | 10.404.467 | 9.871.941 | 532.526 |
| Tributos | 18.189 | 56.940 | (38.751) |
| Gastos financieros y asimilados | 1.305.209 | 825.836 | 479.373 |
| Dotación para la amortización de inmovilizado | 4.692.120 | 4.498.780 | 193.340 |
| Resultados extraordinarios | 2.285 | | 2.285 |
| Total gastos operaciones de funcionamiento | 127.326.738 | 120.147.170 | 7.179.568 |
| Saldo de operaciones de funcionamiento | 902.962 | 357.148 | (545.814) |

2.4. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA

Las cuentas del ejercicio 2024 han sido auditadas por Sayma y aprobadas en junio de 2025 por parte del Patronato de Fundación Lantegi Batuak.

2.4.1. BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023 (Euros)

| ACTIVO | NOTA | 2.024 | 2.023 | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | NOTA | 2.024 | 2.023 |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|----------------------------------------------------------|--------------|-------------------|-------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | | 39.392.648 | 40.457.554 | PATRIMONIO NETO | | 54.688.716 | 55.100.690 |
| I. Inmovilizado intangible | 6 | 1.247.122 | 1.494.816 | A-1) Fondos propios | 9 | 45.880.787 | 45.523.639 |
| 1 Derechos sobre activos cedidos en uso | | 1.188.792 | 1.280.130 | I. Dotación Fundacional | | 2.410.996 | 2.410.996 |
| 2 Aplicaciones informáticas | | 58.330 | 214.686 | 1 Dotación Fundacional | | 2.410.996 | 2.410.996 |
| II Inmovilizado material | 5 | 36.874.538 | 37.764.607 | III. Excedentes de ejercicios anteriores | | 43.112.643 | 42.356.664 |
| 1 Terrenos y construcciones | | 25.410.063 | 27.367.743 | 1 Remanente | | 43.112.643 | 42.356.664 |
| 2 Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material | | 9.949.151 | 8.667.404 | IV. Excedente del ejercicio | 3 | 357.148 | 755.979 |
| 3 Inmovilizado en curso y anticipos | | 1.515.324 | 1.729.460 | A-2) Ajustes por cambio de valor | 8.6 | 74.596 | 34.972 |
| V. Inversiones financieras a largo plazo | 8.1 | 1.270.988 | 1.198.131 | A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 14 | 8.733.333 | 9.542.079 |
| 1 Instrumentos de patrimonio | | 1.140.775 | 1.061.004 | PASIVO NO CORRIENTE | | 6.701.839 | 6.810.396 |
| 3 Otros activos financieros | | 130.213 | 137.127 | II. Deudas a largo plazo | 8.2 | 6.701.839 | 6.810.396 |
| ACTIVO CORRIENTE | | 40.233.249 | 45.457.617 | 1 Deudas con entidades de crédito | 8.2.1 | 4.565.129 | 4.197.044 |
| II. Existencias | 10 | 13.707.890 | 17.567.131 | 2 Acreedores por arrendamiento financiero | 7 | 2.136.710 | 2.613.352 |
| 2 Materias primas y otros aprovisionamientos | | 9.645.653 | 12.736.580 | PASIVO CORRIENTE | | 18.235.342 | 24.004.085 |
| 3 Productos en curso | | 1.611.499 | 1.706.818 | III. Deudas a corto plazo | 8.2 | 5.673.437 | 11.764.423 |
| 4 Productos terminados | | 2.450.738 | 3.123.733 | 1 Deudas con entidades de crédito | 8.2.1 | 3.510.833 | 10.523.611 |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 8.1 | 25.420.848 | 24.061.653 | 2 Acreedores por arrendamiento financiero | 7 | 1.072.341 | 1.085.932 |
| 1 Clientes por ventas y prestación de servicios | 8.3 | 22.903.389 | 19.389.850 | 3 Otros pasivos financieros | 8.2.2 | 1.090.263 | 154.880 |
| 2 Clientes, entidades del grupo y asociadas | 8.3 - 16 | 167.947 | 167.534 | V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 8.2 | 12.561.905 | 12.239.662 |
| 3 Deudores varios | 8.3 | 52.252 | 161.674 | 1 Proveedores | 8.3 | 10.601.073 | 10.192.889 |
| 4 Personal | 8.3 | 64.129 | 70.905 | 3 Acreedores varios | 8.3 | 113.599 | 99.018 |
| 5 Otros créditos con las Administraciones Públicas | 11 | 2.233.131 | 4.271.690 | 4 Personal | 8.2.3 | 683.769 | 850.980 |
| V. Inversiones financieras a corto plazo | 8.1 | 33.748 | 2.199 | 5 Otras deudas con las administraciones públicas | 11 | 1.163.464 | 1.096.775 |
| 2 Otros activos financieros | 8.3 | 33.748 | 2.199 | | | | |
| VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 19 | 1.070.763 | 3.826.634 | | | | |
| 1 Tesorería | | 1.070.763 | 3.826.634 | | | | |
| TOTAL ACTIVO | | 79.625.897 | 85.915.171 | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | 79.625.897 | 85.915.171 |

2.4.2. CUENTAS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023 (Euros)

| | NOTA | 2.024 | 2.023 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|---------------------|
| A) OPERACIONES CONTINUADAS | | | |
| 1. Ingresos de la entidad por la actividad propia | | 119.445.332 | 127.200.943 |
| a) Ventas | 12.a | 97.839.701 | 107.296.473 |
| b) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio | 14 | 21.605.631 | 19.904.470 |
| 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 10 | (768.314) | (425.008) |
| 3. Aprovisionamientos | 12.b | (52.667.673) | (60.478.902) |
| a) Consumo de mercaderías | | (51.371.340) | (58.894.262) |
| b) Trabajos realizados por otras empresas | | (1.220.978) | (1.382.829) |
| c) Deterioro de mercaderías, materias primas, y otros aprovisionamientos | 10 | (75.355) | (201.811) |
| 4. Otros ingresos de la actividad | | 618.103 | 550.465 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 12.a | 618.103 | 550.465 |
| 5. Gastos de personal | 12.e | (52.226.000) | (51.082.996) |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | | (45.708.147) | (44.823.751) |
| b) Cargas sociales | | (6.517.853) | (6.259.245) |
| 6. Otros gastos de la actividad | | (9.928.881) | (10.402.929) |
| a) Servicios exteriores | 12.d | (9.874.649) | (10.352.008) |
| b) Tributos | | (56.940) | (48.298) |
| c) Pérdida, deterioro, y variación de provisiones por operaciones comerciales | | 2.708 | (2.623) |
| 7. Amortización del inmovilizado en propiedad | 5 y 6 | (4.155.174) | (4.094.594) |
| 8. Amortización del inmovilizado cedido | 5 y 6 | (343.606) | (343.606) |
| 9. Imputación de subvenciones de capital asociadas a inmovilizado en propiedad | 14 | 565.140 | 570.100 |
| 10. Imputación de subvenciones de capital asociadas a inmovilizado cedido | 14 | 343.606 | 343.606 |
| 12. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado | 5 | 45.000 | 293 |
| a) Resultados por enajenaciones y otras | | 45.000 | 293 |
| A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD | | 927.533 | 1.837.372 |
| 14. Ingresos financieros | 8.6 | 255.451 | 254.095 |
| a) De valores negociables y otros instrumentos financieros | | 255.451 | 254.095 |
| a2) De terceros | | 255.451 | 254.095 |
| 15. Gastos financieros | 8.6 | (825.836) | (1.335.488) |
| a) Por deudas con terceros | | (825.836) | (1.335.488) |
| A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS | | (570.385) | (1.081.393) |
| A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS | | 357.148 | 755.979 |
| A.4) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio | 3 | 357.148 | 755.979 |
| B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | | | |
| 1. Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 14 | 100.000 | 146.842 |
| 2. Otros ingresos y gastos por ajustes de valor | 8.6 | 39.624 | 69.202 |
| B.1) Variación en el patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto | | 139.624 | 216.044 |
| C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio | | | |
| 1. Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 14 | (908.746) | (913.706) |
| C.1) Variación en el patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio | | (908.746) | (913.706) |
| D) Variaciones en el patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | | (769.122) | (697.662) |
| D) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO | | (411.974) | 58.317 |

2.4.3. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 2024



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES **EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Patronato de:
FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK**, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK** a 31 de diciembre de 2024, así como del excedente de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de **FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK** de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de

1

las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Registro, clasificación y reconocimiento de ingresos de las subvenciones recibidas.

Tal y como se menciona en las Notas 2.3 y 14 de las cuentas anuales adjuntas, la Entidad recibe anualmente subvenciones de carácter significativo, algunas en régimen convenido, fundamentalmente de Organismos Públicos (Lanbide, Diputación Foral de Bizkaia y Gobierno Vasco, entre otros), las cuales son de gran importancia para el desarrollo normal de sus actividades y el sostenimiento futuro de la Entidad. Por lo tanto, el registro, clasificación y reconocimiento de ingresos de las subvenciones recibidas ha sido un área significativa, particularmente en el cierre del ejercicio, en relación con su adecuada clasificación e imputación temporal.

Nuestros principales procedimientos de auditoría incluyeron al cierre del ejercicio, entre otros, la evaluación del reconocimiento de las subvenciones recibidas, su clasificación como subvenciones de capital o directamente imputadas al excedente del ejercicio, y la imputación o traspaso a ingreso de las mismas, así como la obtención de confirmaciones externas de las entidades concedentes de las subvenciones más relevantes, realizando, en su caso, procedimientos de comprobación alternativos mediante la revisión de los convenios, de las resoluciones de concesión correspondientes, y los justificantes de cobro posterior. Asimismo, se han analizado y verificado las correspondientes resoluciones de concesión, y hemos evaluado la adecuación de la información revelada en la memoria.

Devengo de las remuneraciones del personal

La Entidad mantiene una plantilla de personal significativa, y una casuística variada en cuanto al devengo de las remuneraciones. Asimismo, el capítulo de Gastos de Personal de la Cuenta de Resultados representa un 43% del total de gastos de la Entidad.

El adecuado registro contable de los devengos de las remuneraciones al personal ha sido un tema significativo para nuestra auditoría. Nuestro trabajo de auditoría incluyó, entre otros, la revisión y análisis del convenio en vigor, y de los procedimientos seguidos por la Entidad en el registro de las remuneraciones del personal, la realización de pruebas al objeto de dar validez al proceso contable de registro de las nóminas mensuales del personal, y el análisis al cierre del ejercicio de la razonabilidad del total de gastos de personal, así como de los devengos de retribuciones no pagadas y su registro contable.

Responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la Fundación en relación con las cuentas anuales

El Consejo Ejecutivo de la Fundación es el responsable de la formulación de las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del excedente de sus operaciones de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo Ejecutivo de la Fundación es el responsable de la valoración de la capacidad de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Patronato de la Fundación tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.*
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo Ejecutivo de la Fundación.*
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo Ejecutivo de la Fundación, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o*

condiciones futuras pueden ser la causa de que FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, deje de ser una entidad en funcionamiento.

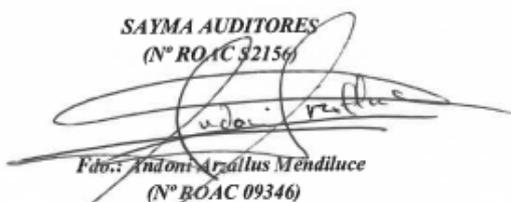
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.*

Nos comunicamos con el Patronato de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Patronato de la Fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

SAYMA AUDITORES
(Nº ROAC 32156)



Fdo.: Antonio Argallus Mendiluce
(Nº ROAC 09346)

Bilbao, a dieciséis de junio de dos mil veinticinco.

4

*La Memoria completa se encuentra disponible aquí:



Memoria CCAA

2.5. RETRIBUCIONES

En este apartado se recogen los conceptos e importes reflejados en la memoria que acompaña el Informe de Auditoría 2024.

- Los miembros del **Patronato** y del **Consejo Ejecutivo** de Fundación Lantegi Batuak no reciben remuneración alguna, ni salarial, ni en concepto de dietas u otros conceptos extrasalariales por el desempeño de sus funciones, no existiendo, además, préstamos o créditos concedidos, ni obligaciones contraídas en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los mismos.
- Las nueve personas (3 mujeres y 6 hombres) que componen el equipo de **Dirección** de Fundación Lantegi Batuak recibieron en el ejercicio 2024, en concepto de remuneración por el desempeño de sus funciones la cantidad de 765.350 euros, no existiendo anticipos por cuenta de salarios pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2024. No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones, sí en materia de seguros, a través de una póliza de seguro de vida colectivo para dicho equipo, cuya prima total en el ejercicio 2024 ha sido de 3.457 euros.

La remuneración de los y las **Profesionales** de Fundación Lantegi Batuak que conforman la plantilla, está establecida en el Convenio Colectivo firmado el 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Aprobado para su difusión por el Patronato de Fundación Lantegi Batuak con fecha junio de 2025.